

26043

ORDEN de 19 de noviembre de 1984 por la que se convoca el Premio Internacional para jóvenes investigadores de la Naturaleza, 1985.

Ilmos. Sres.: El Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, con objeto de promover y estimular entre los jóvenes el interés por la naturaleza, ha propuesto la convocatoria del Premio Internacional para Jóvenes Investigadores de la Naturaleza, 1985.

En su virtud he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca el Premio Internacional para Jóvenes Investigadores de la Naturaleza, 1985, que se regirá por las bases que figuran anexas a esta Orden.

Art. 2.º El gasto correspondiente a esta convocatoria será sufragado con cargo a los Presupuestos del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

Art. 3.º El Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria adoptará las medidas oportunas para la adecuada ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de noviembre de 1984.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

ANEXO QUE SE CITA

BASES DEL PREMIO INTERNACIONAL PARA JOVENES INVESTIGADORES DE LA NATURALEZA, 1985

Primera.—Podrán tomar parte en la convocatoria de este premio los jóvenes de cualquier nacionalidad, en edades comprendidas entre quince y veintitrés años cumplidos, antes del 31 de diciembre de 1985.

Segunda.—Los trabajos versarán sobre el tema «Nuestros árboles»:

Trascendencia, conservación y futuro de los árboles de tu medio

Tercera.—Los trabajos que se presenten deben ser originales e inéditos, redactados en cualquiera de las lenguas españolas, en inglés o en francés.

El Jurado valorará, de forma especial, los trabajos que supongan la experimentación y observación personal de los autores.

Cuarta.—Los participantes deberán remitir cinco ejemplares, mecanografiados, de cada trabajo, al Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid (España), pudiendo presentarlos directamente en el Registro General del Instituto, o por cualquiera de las formas que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

En todo caso, se acompañará fotocopia del carné de identidad u otro documento oficial, que acredite la edad e identidad de los participantes, así como el formulario que figura al final de estas bases, debidamente cumplimentado.

El plazo de presentación de trabajos terminará el día 15 de octubre de 1985.

Los no residentes en España podrán remitir sus trabajos al Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, directamente, o a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes; en tal caso, la fecha de entrada en el Registro receptor ha de ser anterior al 15 de octubre de 1985.

Quinta.—El Jurado, cuya composición se hará pública mediante Resolución del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, otorgará los siguientes premios:

Primer premio.—Diploma y 750.000 pesetas.

Segundo premio.—Diploma y 500.000 pesetas.

Tercer premio.—Diploma y 250.000 pesetas.

También podrán concederse cinco accésit, consistentes en material cultural o de investigación, por valor de 100.000 pesetas cada uno.

Asimismo, los autores españoles cuyos trabajos, a juicio del Jurado, tengan suficiente calidad, y en un máximo de 25, serán invitados por el Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria a participar, con los gastos pagados, en un curso, de quince días de duración, sobre técnicas de investigación en la Naturaleza, organizado por el propio Instituto, durante el año 1986, en lugar y fecha que se determinarán.

Sexta.—El fallo del Jurado será inapelable, y se emitirá antes del día 23 de diciembre de 1985. Su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se hará mediante Resolución del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

Séptima.—Los trabajos premiados quedarán en propiedad del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, que se reserva el derecho de su publicación, y serán devueltos los restantes a sus respectivos autores.

FORMULARIO

(Por favor, rellenar a máquina)

Apellidos
Nombre, dirección
Población
Provincia, país
Teléfono
Lugar y fecha de nacimiento

Fecha:

Firma

Enviar este formulario, acompañado de los trabajos y de una fotocopia del documento oficial que acredite la edad e identidad del autor a:

Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, calle José Ortega y Gasset, número 71, 28006 Madrid (España).

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

26044

ORDEN de 28 de septiembre de 1984 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.957, interpuesto contra este Departamento por don Evaristo Vilchez Sáez.

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 13 de abril de 1984 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.957, promovido por don Evaristo Vilchez Sáez, sobre sanción de multa por infracción a la disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Evaristo Vilchez Sáez contra la Resolución de la Subsecretaría para el Consumo de fecha 5 de julio de 1982, así como frente a la también Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 31 de marzo de 1983, esta última desestimatoria del recurso de alzada contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos anular y anulamos tales Resoluciones, por su desconformidad a Derecho; con las inherentes consecuencias legales, y singularmente la de dejar sin efecto la sanción por ellas impuesta al recurrente; sin expresa imposición de costas.»

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 28 de septiembre de 1984.—P. D., el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Consumo y Director general de Inspección del Consumo.